

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 192.

Según me comunica el Alcalde de Torlengua, se halla recogida en dicha localidad una res lanar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Torlengua a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de abril de 1905.

Soria 27 de septiembre de 1952.

El Gobernador,
1910 LUIS LOPEZ PANDO.
300.—Derechos 38 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Tesorería de Hacienda

Patente nacional de automóviles (taxis).
Anuncio

A partir del día 1.º del próximo mes de octubre, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza voluntaria de Patente nacional de automóviles (taxis), correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, y terminará el día 15 de dicho mes, incurriendo en el recargo del 20 por 100 de apremio aquellos contribuyentes que durante el citado plazo no hayan hecho efectiva dicha patente; pero que si lo efectúan del 20 al 31 de octubre, sólo incurrirán en el 10 por 100 de recargo.

Se hace saber, conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, que no se intentará el cobro a domicilio, debiendo los contribuyentes realizar sus pagos en las oficinas recaudatorias de su demarcación respectiva.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Soria 26 de septiembre de 1952.—
El Tesorero de Hacienda, M. Martínez Carrascosa. 1909

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

3.ª REGION.—DELEGACION DE SORIA

Anuncio

El Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 16 de los corrientes dispone lo que a continuación se transcribe:

«Examinado el oficio que el Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª Región de Pesca Continental, dirige a la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza en 12 del corriente mes de agosto y

Resultando, que en el referido escrito se propone se adelante el comienzo de la veda para la pesca del cangrejo en la provincia de Soria, adelante que será de un mes, con respecto a la fecha que se dispone por la Real orden de 22 de septiembre de 1911 (disposición actualmente vigente);

Resultando, que la Jefatura Regional se apoya en su propuesta en informe del Ingeniero Delegado del Servicio en Soria;

Considerando, las facultades que a esta Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial concede el artículo 13 de la vigente ley de 20 de febrero de 1942, que trata de la pesca fluvial, he dispuesto que de acuerdo con la propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª Región de Pesca Continental, sea modificada la veda para aprovechamiento del cangrejo en la provincia de Soria, en el sentido de que, en lo sucesivo, el período de prohibición de su captura será desde 1.º de octubre hasta el 15 de junio del año siguiente, ambos días inclusive».

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Soria 23 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Delegado, José María de Abreu. 1908

JUZGADOS COMARCALES

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En providencia de fecha de hoy, el Sr. Juez comarcal D. Victorino Lucía de Miguel, ha mandado se cite a Juan Fernández Muñoz, en ignorado paradero, de profesión obre

ro, que tuvo su domicilio en esta villa, para que el día 3 de octubre próximo, y hora de las diez, se presente en su Audiencia sita en Avenida del Generalísimo Franco, núm. 38, a celebrar juicio de faltas promovido por el Guarda de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, por hurto de uvas, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga e intente valerse y bajo apercibimiento de que sino se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de veinticinco pesetas, conforme a lo preceptuado en el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula original, en San Esteban de Gormaz a 24 de septiembre de 1952.—El Secretario, Casimiro Gonzalo. 1907

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación relativa al aprovechamiento de 500 estéreos de leña de roble a mata rrasa, en el monte Abieco núm. 169 del Catálogo y de la pertenencia de Soria y su Tierra.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 3.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de Certificado profesional de la clase D, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que de seen utilizar, sin que exista limitación respecto al área económica incluida en el modelo de proposición.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de pesetas 15.390.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaria municipal.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el Boletín oficial de la provincia del día 11 de septiembre de 1950 y económico-administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Administración de Rentas y Exacciones a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 22 de septiembre de 1952.—El Alcalde accidental, S. las Heras.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el Boletín oficial de la provincia de, en el monte.... de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional, y hoja de compras número presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)....

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$).....

..... a de de 19 ...

El interesado,

301.—Derechos 204 pesetas.

ESPEJA DE SAN MARCELINO

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de este último aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 17 de octubre de 1925, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre de 560 pinos, del monte Pinar número 75 del Catálogo y pertenencia de este Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, que cubican 225'560 metros cúbicos maderables.

Esta subasta libre se anuncia teniendo en cuenta además las normas establecidas en la norma 5.^a de la orden ministerial de 13 de agosto de 1949 con la variante de no existir limitación respecto al área económica o de compra que por el decreto de 4 de agosto de 1952, publicado en el *Boletín oficial de la provincia* de 29 de dicho mes y año queda derogado.

Esta Corporación municipal en su caso, hará uso del derecho de tanteo prevenido, conforme se deriva del artículo 4.º del decreto de 4 de agosto último antes citado.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de treinta y siete mil setecientas veintidós pesetas y quince céntimos.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 1.º, solo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C, y el rematante una vez que le sea notificada la adjudicación definitiva, se proveerá en las oficinas del Distrito Forestal de la licencia necesaria para realizar el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes, quedando igualmente obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda. También ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947, al mismo tiempo justificará haber abonado el canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera y también será de su cuenta el importe o pago de este anuncio.

El rematante, del total importe que alcance la adjudicación deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria con destino al fondo de mejoras de este monte.

El pliego de condiciones porque debe registrarse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Este aprovechamiento está sujeto a la entrega de 332 traviesas a la RENFE.

La subasta para la enajenación tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fé del acto a las doce de la mañana, del siguiente día hábil, contados veinte a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones debidamente reintegradas serán admitidas en sobre cerrado, todos los días hábiles y horas laborales en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes al señalado para la subasta, debiendo constituir un depósito provisional, equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta, y con arreglo al modelo de proposición vigente.

Espeja de San Marcelino 18 de agosto de 1952.—El Alcalde, Ildefonso Moreno. 1902

302.—Derechos 188 pesetas.

BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con lo ordenado por la Jefatura provincial del Distrito Forestal, previo acuerdo adoptado por esta Corporación municipal de mi presidencia y de conformidad con lo que termina el artículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de éste último aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 17 de octubre de 1925, esta Alcaldía anuncia en pública subasta y libre la enajenación de 3.182 pinos que cubican 1.730'889 metros cúbicos maderables en el monte Pinar número 55 del catálogo y de la pertenencia de este municipio.

Dicha subasta libre se anuncia teniendo en cuenta además de las normas establecidas, en las disposiciones anteriormente citadas, las previstas en la norma 5.^a de la orden ministerial de 13 de agosto de 1949, con la variante de no existir limitación respecto al área económica o de compra, que por el decreto de 4 de agosto de 1952 publicado en el *Boletín oficial de la provincia* del 29 del mismo mes y año queda derogado.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos (279.477'99 pesetas).

Habiéndose clasificado este aprovechamiento, como correspondiente al grupo 1.º solo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C.

Esta subasta se celebrará en esta Alcaldía al día siguiente en que terminen veinte días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de un Concejal que se autorice y del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario, y por causas imprevistas del Concejal que debidamente autorizado me represente; admitiéndose proposiciones para optar a la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día que sea publicado este anuncio hasta las once del día anterior que se cele

bre, los días laborables de diez a trece de su mañana, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, con resguardo de haber constituido en depósito en la Caja municipal, el depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, aumentándose al 10 por 100 al que resulte adjudicatario del total importe a que ascienda la misma, como así mismo documentos que le acredite con derecho a participar en mencionada subasta.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que esta Alcaldía notifique la adjudicación definitiva al rematante, se proveerá éste, en las oficinas del Distrito Forestal de la licencia necesaria para realizar el aprovechamiento.

El que resulte adjudicatario, queda obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda, presupuesto de indemnizaciones al personal forestal con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947 (*Boletín oficial del Estado* de 19 de agosto) al mismo tiempo justificará haber abonado el canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera, y también será de cuenta del mismo el pago del anuncio, formalización de contrato, reintegros y demás emolumentos inherentes a la subasta.

Del total importe que alcance la adjudicación, el rematante deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria con destino al fondo de mejoras de este monte.

El pliego de condiciones facultativas porque debe registrarse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Este aprovechamiento queda obligado a la entrega de 2.751 traviesas a la RENFE.

Bayubas de Abajo 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Agapito de Pablo. 1906

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de, número, en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición

relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$).

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$).

..... a ... de de 195.

El interesado.

303.—Derechos 308 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1953

Espeja de San Marcelino, Benamira, Esteras de Medina y Atauta.

Suplementos de crédito

Suellacabras, Osma, Almaluez, Pobar y Tardelcuende.

Habilitación de créditos

Taroda, Almaluez, Carabantes y La Alameda.

Transferencias de crédito

Hoz de Arriba, Radona, Carabantes y La Alameda.

Ordenanzas para exacciones municipales
Osma, Radona, Judes, Valdelagua y Trévago.

Rústica y pecuaria

Nepas, Adradas, Barca, Buberos, Villaseca de Arciel, Renieblas, Espeja de San Marcelino, San Felices, Hoz de Arriba, Almarail, Fuentebella, Rebollar, Acirjos, Boós, Nódalo, Torralba del Burgo, Matalebreras, Liceras, Noviales, Cuevas de Ayllón, Pobar, Huérteles, Arenillas, Almaluez, Almazán, Judes, Nafría la Llana, Bordecoréx, Caltojar, Tajueco, Andaluz, Cihuela, Valdenarros y Rollamienta.

Matrícula industrial

Valdenarros, Lodaes de Osma, Andaluz, Bayubas de Arriba, Tajueco, Nepas, Esteras de Medina, Benamira, Bayubas de Abajo, Osma, Morón de Almazán, Arenillas, Buberos, Villaseca de Arciel y Renieblas.

Edificios y solares

Valdenarros, Andaluz, Bayubas de Arriba, Tajueco, Nepas, Esteras de Medina, Benamira, Adradas, Almazán, Bayubas de Abajo, Osma, Morón de Almazán, Arenillas, Buberos, Villaseca de Arciel, Espeja de San Marcelino, Huérteles y Taroda.

Rústica catastrada

Benamira, Tera, Sauquillo de Boñices, La Alameda, Carabantes, Esteras de Medina, Bayubas de Abajo, Olmillos, Morón de Almazán, Bayubas de Arriba, Lodaes de Osma e Ines.

Cuentas municipales

Ejercicios de 1949; 1950, y 1951: Hoz de Arriba.

Ejercicio de 1947: Ciria.

Ejercicio de 1949: Dévanos.

Imprenta provincial.